



BUIN, 30 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1909 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 276 del día 15 de mayo de 2025 en el que la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde autorizar la renovación del servicio de 1 cupo de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público a nombre de Comercial Fashions Park S.A., se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Ord. N° 97 de fecha 08 de abril de 2025, La Dirección de Tránsito y Transporte Público informa a Comercial Fashions Park S.A. la aprobación de la solicitud de renovación de un (1) cupos de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público.
- ❖ Providencia N° 1072 de fecha 21 de enero de 2025, ingresada por Comercial Fashions Park solicitando estacionamiento reservado Comercial Fashions Park S.A.
- ❖ Copia de Ingreso Municipal N° 3181605 a nombre de Comercial Fashions Park S.A. por concepto autoriza 1 cupo de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público a contar del 01 de abril de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 con fecha 11 de abril de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la renovación de estacionamiento pagando los derechos que correspondan.

DECRETO.

1.- Autorícese la Renovación de **1 cupos** de estacionamiento reservado para en Bien Nacional de Uso Público a nombre de Comercial Fashions Park S.A., Rut N° 78.533.100-1, ubicado en calle Santa María frente a la numeración 210 el cual tendrá una vigencia desde el 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 o hasta la adjudicación de "Concesión de Estacionamientos en Calles de la Comuna de Buin, aplicando Control de Tiempo de Uso".

2.- Téngase presente que el contribuyente ha realizado el respectivo pago de 5,25 UTM por el servicio ya aludido, tal como se instruye en el Titulo IV de la respectiva Ordenanza Local "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipalidad de Buin", aprobada bajo Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024 y que regula sobre la presente materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VVS, agc
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Transito
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE